



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 24 de enero de 1969. —Número II

Página 61

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1968

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 29 de noviembre de 1968, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de octubre de 1968.

Quedar enterados del escrito de la Comisión Permanente del Consejo Provincial del Movimiento, transcribiendo el acuerdo adoptado por la misma de felicitar a esta Diputación por la promoción turístico-deportiva que lleva a cabo con gran éxito a través de las instalaciones de Brañavieja y Fuente De, acordándose al mismo tiempo agradecer esta atención al excelentísimo señor Gobernador civil y al Consejo Provincial del Movimiento.

Quedar enterados del escrito de la Subsecretaría de la Marina Mercante, en el que manifiesta que ha remitido la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de subvención, para la Escuela de Náutica, y que próximamente enviará otras 500.000 pesetas para dotar a dicha Escuela de material preciso; acordándose al mismo tiempo hacer constar el profundo agradecimiento de esta Diputación al expresado Organismo por estas importantes subvenciones.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida a doña Teresa Tortosa Rodríguez para pagar la estancia de dos hijos en la Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica de Bellavista, Cueto, por haber variado las circuns-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria de 29 de noviembre de 1968	61
Anuncio de sesión extraordinaria	63
Anuncios de devolución de fianzas	62

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte	63
Confederación Hidrográfica del Ebro	63
Aduana de Santander	63

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial	63
Ayuntamiento de Santander ...	64
Junta Vecinal de Carrejo	67

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	67
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Miengo, Cabezón de la Sal y Camargo.	68
--	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Valdalliga	68
---	----

tancias que motivaron aquella concesión.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, habido durante el pasado mes de octubre.

Conceder una ayuda económica de 24 pesetas diarias al ex acogido en el Hogar Provincial Cantabro José Ramón Díaz Ardines para completar el pago de su hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Dejar sobre la mesa la propuesta de concesión de una ayuda económica al ex acogido en el Hogar Provincial Cantabro José Luis Cobo Puente para

completar el pago de su hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Confirmar la declaración de desierto, por ausencia de concursantes, del concurso para la adquisición de dos fincas rústicas, acordado en sesión de 29 de mayo del corriente año, y concertar directamente con don Javier y doña Teresa Quijano Secades la adquisición de una finca, que se destinará al Centro de Rehabilitación, sita en Parayas, de doce hectáreas de extensión, en el precio de 14.000.000 de pesetas.

Aprobar el "Proyecto de abastecimiento de aguas a Pesquera y el Ventorrillo, con un presupuesto de pesetas 1.185.830, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, debiéndose proceder al anuncio inmediato de la correspondiente subasta pública.

Proceder al anuncio de la subasta pública de las obras de "Mejora de la carretera de Bezana a Mompía", por un importe total de 380.642,50 pesetas, obra que figura incluida en el Plan de Cooperación 1968-1969.

Adjudicar a la Compañía de Seguros "Zurich" el seguro de responsabilidad civil por los accidentes que pudiera ocasionar la utilización del Tele-silla "Pico Tres Mares", en el Alto Campoo, aceptando su oferta de garantía de hasta un millón de pesetas víctima y hasta un tope de diez millones de pesetas por siniestro, en el precio de 7.320 pesetas al año de prima neta.

Prorrogar las becas y ayudas económicas concedidas para estudios a los beneficiarios que se relacionan en la correspondiente propuesta, por haber cumplido las obligaciones que a los mismos les impone el Reglamento de Becas de Estudios de esta Diputación Provincial, correspondientes al curso académico 1968-1969, por un importe total de 289.500 pesetas, y anular las becas y ayudas económicas que venían disfrutando otros estudiantes por haber dado fin a sus estudios unos y por no haber solicitado la prórroga de la beca otros.

Aprobar el expediente número seis de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, que serán cubiertos por transferencia.

Aprobar la transferencia de crédito número siete, dentro del presupuesto ordinario vigente, por importe de pesetas 10.952.968, aprobado que ha sido por la Dirección General de Administración Local el expediente de utilización de la partida especial acordada en sesión de 28 de octubre del corriente año cuya suma se cubrirá con el incremento experimentado por la partida especial en la misma cantidad a consecuencia de la liquidación del arbitrio sobre el tráfico de empresas del ejercicio de 1967.

Aprobar el presupuesto adicional de las obras de reparación del camino provincial de Ríosapero a Villanueva de Villaescusa, actualmente en fase de terminación, por un importe de pesetas 187.363,75, obligándose a su ejecución el adjudicatario de dichas obras, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación, toda vez que este aumento de obra no excede del veinte por ciento del presupuesto primitivo.

Adquirir por concierto directo a doña Gregoria Martínez las fincas de su propiedad sitas en Ampuero, barrio de Tabernilla, sitio del Melchor, de 3.600 metros cuadrados de extensión, en el precio de 144.000 pesetas, facultándose a la Presidencia para formalizar la expresada compra.

Conceder al Ayuntamiento de Cabuérniga la cantidad de 72.000 pesetas con destino a las obras que ha llevado a cabo de defensa de márgenes del río Saja a su paso por el pueblo de Sopeña.

Proceder a la jubilación forzosa, por edad, con efectos de 1 de diciembre próximo, de don Carlos Rodríguez-Cabello Sierra, médico jefe del Servicio de Obstetricia de la Casa Provincial de Maternidad, con el haber anual de 115.329 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias; acordándose, asimismo, a propuesta de la Presidencia, tramitar reglamentariamente el expediente honorífico de ingreso del doctor don Carlos Rodríguez-Cabello Sierra en la Orden de Sanidad y a la vez rendirle el homenaje de reconocimiento público por su extraordinaria obra al servicio de la Sanidad y Beneficencia provincial, en la que puso de manifiesto su competencia y su entrega generosa a su alta, relevante y humanitaria misión.

Declarar, a reserva de cuanto resuel-

va la Mutualidad al respecto, con efectos de primero de septiembre próximo pasado, a doña Valentina, doña Rosario y doña Inés Cantera Aedo, hijas viudas del que fue funcionario técnico en propiedad de esta Corporación, en calidad de practicante del Hospital de San Rafael, don Angel Cantera Quirós, beneficiarias de la pensión de orfandad causada por su finado padre, señalándolas la pensión mínima que establece la Ley de 6.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, que habrán de percibir por terceras partes.

Dejar desierto el concurso convocado para la provisión de la plaza de gerente de los Servicios Turístico-Deportivos de esta Corporación.

Adjudicar el concurso para la adquisición de dos autobombas tanque para servicio contra incendios a don José Vidal de la Peña, quien ha ofrecido los dos vehículos en el precio de 2.170.000 pesetas, y supeditar dicha adjudicación, si procede, a la autorización del Ministerio de Industria.

Declarar desierta por ausencia de licitadores la segunda subasta para la venta de una parcela en la parte Sur de la finca de Maternidad, acordada en sesión de 29 de mayo del año actual, y concertar directamente con don Javier y doña Teresa Quijano Secades la venta de la parcela citada, al amparo del número 4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el precio tipo de la subasta, es decir, el de seis millones de pesetas, destinándose el importe del precio al pago de la adquisición de una finca destinada a Centro Siquiátrico de Recuperación.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Conceder una ayuda económica de 25 pesetas diarias a cada uno de los ancianos don José María y doña Teresa Díaz Celis, vecinos de El Tejo (Valdáliga), para su sostenimiento, vistas las circunstancias que concurren en su caso.

La Presidencia hace referencia a las gestiones realizadas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, acompañado de la expresada Presidencia y del ilustrísimo señor alcalde de la capital, para plantear o resolver algunos de los muchos asuntos de gran interés para nuestra provincia;

entre otros, la construcción del pabellón de deportes y demás instalaciones complementarias del mismo; creación de un Colegio Nacional en Santander; construcción en el complejo deportivo de La Albericia de un Centro o Delegación Regional del Instituto Nacional de Educación Física y Deportes; nuevo campamento de juventudes en Tina Mayor; planteamiento al excelentísimo señor Ministro del Aire de la necesidad de dotar al aeropuerto de Parayas de las instalaciones necesarias que favorezcan un tráfico aéreo regular y abierto a las exigencias de la aviación actual; atenciones hospitalarias en nuestra provincia, y gestiones realizadas en orden al desarrollo comercial de nuestro puerto, de todo lo cual quedan enterados y complacidos los señores diputados por los grandes beneficios que su logro ha de reportar al desarrollo económico y prosperidad de nuestra provincia.

Santander, 2 de diciembre de 1968. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario general, Benjamín García Álvarez.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el excelentísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 28 del presente mes, a las dieciocho horas, en el salón de actos del Palacio Provincial, al solo objeto de adoptar el acuerdo de fundación de la Sociedad Anónima Cantur, para promover el desarrollo del deporte y el turismo y explotar las instalaciones provinciales de este carácter.

Santander, 23 de enero de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Benjamín García Álvarez.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, vecino de Santander, calle Dalia, 2, Ciudad Jardín, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento en el pueblo de Pujayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación,

a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 20 de enero de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Remigio Martínez Díaz, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas a Maliaño, del Ayuntamiento de Camargo (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 20 de enero de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por Montañesa de Obras, S. L. (Monobra), con domicilio en Santander, Rualasal, número 22, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento de un barrio de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 20 de enero de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por hermanos Irastorza Gallo ha sido presentada instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para saneamiento de marisma en la margen derecha de la ría de Argoños, términos de Argoños y Escalante.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por los Ayuntamientos de Argoños y Escalante, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en los Ayuntamientos de Argoños y Escalante o en la Jefatura Regional de Costas del Norte de Santander (calle de Castelar, número 47, entresuelo), durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 15 de enero de 1969.— El ingeniero jefe (ilegible). 85

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del ingeniero encargado de la Obra y Sección de Expropiaciones de esta Confederación, he resuelto con esta fecha, a solicitud de los propietarios afectados, hacer extensiva la expropiación a las fincas rústicas y urbanas que, a consecuencia de la construcción del embalse del Ebro, quedaron aisladas e incomunicadas en la zona denominada "La Lastra", perteneciente al término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), entendiéndose las diligencias sucesivas en concepto de propietarios con los señores y entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el diario "La Gaceta del Norte", de Santander, del día 16 de abril de 1967; en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, de fecha 21, y en el "Boletín Oficial del Estado", Gaceta de Madrid, número 96, de fecha 22, ambos del mismo mes y año, con las rectificaciones de titularidad e inclusiones de nuevas fincas, que se notifican directamente a los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Las Rozas de Valdearroyo (Santander) una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 15 de enero de 1969.— El ingeniero director, Joaquín Blasco.

89

ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocido el domicilio y paradero en España de don Antonio Moreno López, nacido el 1-1-41, en Zúcar, propietario del automóvil Ford, matrícula ZG 67 34 (NL), precintado en el garaje Terán, de Los Corrales de Buelna, se hace pública la resolución dictada por esta Aduana, consistente en incoar el expediente de abandono número 8/69, por aplicación de lo dispuesto en el apartado II de la Circular de la Dirección General de Aduanas 503-VI.

Para general conocimiento se advierte del derecho que asiste al propietario, a quien lo represente legalmente, de personarse en los expedientes para defensa de su derecho.

Santander, 14 de enero de 1969.— El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reparación del camino vecinal de Llano-Cobijón a Rodezas, del Ayuntamiento de Udías, por un precio tipo de trescientas sesenta y tres mil trescientas setenta y siete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 11 de enero de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de tres meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 10.901 p. setas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto,

pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 20 de enero de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de proyecto de Residencia de Subnormales en Cueto (Santander), por un precio tipo de treinta y ocho millones trescientas ochenta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de diciembre de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 600 días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 468.813 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto de 26.000.000 de pesetas y el resto se consignará por mitades en los presupuestos de 1969 y 1970.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 20 de enero de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Adquisición del material de incendios que se relaciona en los siguientes grupos: Grupo pri-

mero: Dos autotankes de segunda salida, tracción normal. Grupo segundo: Un autotankes de segunda salida, tracción total y equipo de polvo incorporado. Grupo tercero: Un vehículo de útiles de emergencia y salvamento. Grupo cuarto: Dos vehículos todo terreno para primera salida. Grupo quinto: Un aparato de gran producción de espuma. Grupo sexto: Mangueras, recorres, bifurcaciones. Grupo séptimo: Equipo de transmisiones. Grupo octavo: Vestuario.

Las características del material serán las que señala el ingeniero industrial municipal en las condiciones técnicas.

2.º Tipo de licitación.—Al no poder fijarse previamente, la selección de concursantes se efectuará teniendo en cuenta las especiales condiciones del material ofertado y la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario.

3.º Propuestas.—Las propuestas podrán referirse a uno, a varios o a la totalidad de los Grupos, si bien, en todo caso, la oferta económica deberá ser independiente para cada uno de ellos.

4.º Concursantes.—Podrán acudir al concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable. La capacidad de las personas extranjeras, naturales o jurídicas, estará condicionada por los preceptos vigentes sobre protección a la industria nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento de Contratación.

5.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta el precio más económico, la calidad de los materiales, las garantías establecidas, el menor plazo de entrega y, en general, cualquiera otra ventaja relacionada con el servicio, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que será facultad de la Excelentísima Corporación el apreciar discrecionalmente las propuestas. No serán estimadas correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

6.º Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirán las

fianzas provisionales siguientes: Grupo primero, 60.000 pesetas; Grupo segundo, 55.000; Grupo tercero, 65.000; Grupo cuarto, 25.000; Grupo quinto, 5.000; Grupo sexto, 15.000; Grupo séptimo, 6.000; Grupo octavo, 7.000.

Las fianzas provisionales serán elevadas a definitivas, quedando obligado el concursante o concursantes a completarlas conforme a los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º Forma de pago.—El pago del precio de los materiales se abonará con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

8.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales letrados) y hasta las trece horas.

9.º Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

De conformidad con lo preceptuado en la Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1956, el acto de contratación administrativa para la consideración de las ofertas se dividirá en dos partes: La primera queda reservada exclusivamente a las ofertas de los artículos de producción nacional y se resolverá sobre las mismas ateniéndose a lo dispuesto en la vigente legislación protectora de la industria nacional e intereses de la Corporación, la segunda, si fuese declarado desierto el concurso, con respecto a las ofertas nacionales, se procederá a efectuar el segundo acto reservado a las ofertas con base en los de fabricación extranjera.

10. Desarrollo del concurso.—Se llevará a efecto conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

11. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos que se relacionen con este concurso, incluso el impuesto de tráfico de empresas.

12. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan en representación de una persona o entidad acompañarán el poder necesario, que deberá ser bastanteo por el señor secretario de la Excelentísima Corporación.

13. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resul-

tado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente el contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias.

14. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.— a) Memoria e informes que estime precisos el concursante; b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada; c) Poder bastanteo que acredite la representación para acudir al concurso; d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder aparezcan testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales para acreditar la personalidad; e) Documento acreditativo de haber constituido la fianza o fianzas provisionales; f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo del material ofertado, salvo si queda exceptuado, con relación a lo dispuesto en el artículo tercero de indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de, con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en su caso en representación de....., según acredita con el poder y documentos que acompaña), enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para contratar mediante concurso la adquisición de material con destino al Servicio Municipal de Incendios de Santander, conforme con dichas condiciones, se comprometo a suministrar el material del Grupo....., o de los Grupos....., en el precio de..... (en letra)..... pesetas y mejoras de calidad de material (si las hubiere) y sistemas que se detallan en la Memoria descriptiva y condiciones igualmente acompañadas. Asimismo, declara bajo su responsabilidad que el material ofertado es de

fabricación..... (totalmente nacional, parcialmente extranjero o totalmente extranjero).—Fecha y firma del concursante.

Las proposiciones y documentos deberán presentarse en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición a fin de tomar parte en el concurso para la adquisición de material con destino al Parque Municipal de Bomberos de Santander.— El material que se oferta es de fabricación..... (totalmente nacional, parcialmente extranjero o totalmente extranjero, según corresponda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de enero de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 1.400 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Adquisición de un autobús y dos microbuses, tipo urbano, según las características señaladas por el señor ingeniero industrial municipal.

2.º Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los que figurarán necesariamente el precio que estimen conveniente señalar los concursantes en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que se especifican más adelante u otras análogas. Las propuestas podrán referirse a uno o a los dos grupos, es decir, al autobús o a los dos microbuses, si bien en todo caso la oferta económica deberá ser independiente para cada uno de ellos.

3.º Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso: el precio más económico, la calidad de los materiales, las garantías establecidas, el menor plazo de entrega y, en general, cualquiera otra ventaja relacionada con los servicios que van a prestar dichos vehículos, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones. No serán estimadas correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Plazo de entrega.—Tres me-

ses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

5.º Forma de pago.—El precio de los vehículos se abonará con cargo al presupuesto especial del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

6.º Garantías.—Dos años o cincuenta mil kilómetros de recorrido para cada uno de los vehículos.

7.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a 45.000 pesetas para cada vehículo y la definitiva se constituirá conforme a los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

9.º Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

10. Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

11. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos que se relacionen con este concurso, incluso el impuesto de tráfico de empresas.

12. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan en representación de otra persona o entidad acompañarán poder necesario, bastantado por el secretario de la Excelentísima Corporación.

13. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias.

14. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Memoria e informe que estime precisos el concursante; b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia debidamente legalizada; c) Poder bastantado que acredite la representación; d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonia-

dos los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente los vehículos ofertados; g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza o fianzas provisionales.

15. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece los vehículos del grupo primero y del grupo segundo (si se oferta por un solo grupo consígnese claramente) para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander en el precio de..... (en letra y señalando el precio de cada grupo si es más de uno el ofertado) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.—Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 937 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Nueva Montaña al barrio de San Martín y transversal a Raos.

2.º Tipo de licitación.—464.057 pesetas.

3.º Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta: a) El precio más económico; b) Los mejores materiales; c) Las garantías establecidas; d) El menor plazo de ejecución; e) En general, cualquier otra ventaja relacionada con las instalaciones, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Excelentísima Corporación el apre-

ciar discrecionalmente las proposiciones. No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

5.º Fianzas.—11.601,45 pesetas la provisional y 23.202,85 pesetas la definitiva.

6.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), hasta las trece horas.

7.º Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se relacionen con este concurso, incluso el impuesto de tráfico de empresas.

10. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Memoria e informe que estime precisos el concursante; b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada; c) Carnet de Empresa con Responsabilidad; d) Poder bastantado que acredite la representación para acudir al concurso; e) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonia- dos los particulares suficientes para acreditar la personalidad; f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del ya citado Reglamento de Contratación; g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

11. Modelo de proposición.—Se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas y se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, se compromete

a ejecutar las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Nueva Montaña —Fábrica— al barrio de San Martín —Peña Castillo— y transversal a Raos en el precio de..... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso.—Fecha y firma del concursante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 629 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto.—Ejecución de las obras de arreglo y mejora de varios caminos en Nueva Montaña.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 2.127.928,40.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas; b) Acompañar a la proposición el Carnet de Empresa con Responsabilidad, el resguardo acreditativo de la fianza provisional, el Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada, la escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares para acreditar la personalidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a 41.918,95 pesetas, y la definitiva a 83.837,85 pesetas.

5.º Plazo para la ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva y quedarán terminados en el plazo de treinta días, a contar desde igual fecha.

6.º Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

7.º Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

8.º Presentación de proposicio-

nes.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

9.º Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

10. Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

11. Modelo de proposición.—El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de arreglo y mejora de varios caminos en Nueva Montaña, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados con la baja del..... (en letra)..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 537 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO

Anuncio

Habiendo quedado desiertas las subastas forestales de la Junta Vecinal de Carrejo, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 146, de 4 de diciembre de 1968, se anuncian por segunda vez en las mismas condiciones señaladas en el anuncio indicado.

La subasta en cuestión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal el día 6 de febrero próximo, con intervalos de media hora a partir de las diez de la mañana, y las plicas se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las subastas.

Carrejo, 18 de enero de 1969.—El presidente (ilegible).

88

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 278 de 1968 seguido ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos en cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal del Distrito número uno de esta ciudad, los presente autos de juicio de cognición número 278 del año 1968, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Fernández Gómez, mayor de edad, casado, maestro de taller y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Joaquín Lombera Arce y dirigido por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra la herencia yacente de don Julio Torres Fernández y contra los cónyuges don Eugenio Collantes Pérez y Doña Anastasia Gómez Campos, mayores de edad y vecinos de Peñacastillo, sobre resolución de contratos de arrendamiento; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de don Vicente Fernández Gómez, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número 10, del barrio de San Martín, Peñacastillo, condenando como condeno a los demandados, herencia yacente de don Julio Torres Fernández y a los cónyuges don Eugenio Collantes Pérez y doña Anastasia Gómez Campos a estar y pasar por tal declaración y a dejarle libre y a la entera disposición de la comunidad de propietarios de referido piso, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran dentro del término legal, y todo ello con expresa imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en cualquiera de las formas prevenidas por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, José Manuel Balboa Cobo; rubricado.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Julio

Torres Fernández, expido el presente en Santander a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.

**REGISTRO CIVIL
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal y encargado del Registro Civil de Santander (oficina número uno)

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo se sigue expediente gubernativo para la corrección de errores padecidos en las inscripciones de nacimiento de los hermanos trillizos Jesús, José y María Casado Rioz, hijos de don Jesús y de doña Esperanza, que nacieron en esta ciudad el día diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y consistentes en haberse consignado en referidas inscripciones como segundo apellido de los inscritos el de Ríos en vez del de Rioz, que es el verdadero.

En su virtud, por el presente anuncio general se hace saber a don Pedro Casado Rioz, hermano mayor de aquéllos y en la actualidad en el extranjero, como igualmente a las demás personas que pudieran considerarse como con interés legítimo en el expediente referido que pueden comparecer en éste bien para constituirse en parte o bien para hacer alegaciones si las convinieren, para lo cual se les concede un plazo de diez días los que residan en esta ciudad y de quince a los que se encuentra fuera de ella, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Dado en Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez encargado, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible). 92

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondien-

te al año 1967, y la de administración del Patrimonio del mismo año, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Miengo, 23 de diciembre de 1968. El alcalde (ilegible). 2.299

**AYUNTAMIENTO
DE CABEZON DE LA SAL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expediente sobre imposición de recogida de basuras de los domicilios particulares y modificación de postes, palomillas, cajas de amarre, etc., lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 60

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Proyectándose por la Empresa "Cros, S. A.", la instalación de un depósito esférico de 500 metros cúbicos de capacidad dentro del recinto de su factoría de Maliaño, destinado al almacenamiento de amoníaco anhidro; se pone en conocimiento del público para que, los que se sintieren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones pertinentes ante la Alcaldía, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Camargo, 27 de diciembre de 1968. El alcalde (ilegible). 2.300

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por la empresa "Rocacero, S. L.", con domicilio en Campuzano (Torrelavega), se interesa licencia para la construcción de una nave industrial en la finca número 7 del polígono La Cerrada, en Maliaño, destinada a la fabricación de derivados del cemento, lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 9 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 41

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Santiago Trueba Rivas, representante de Malcosa, se interesa licencia para la construcción de una nave en la mies de Fano, pueblo de Camargo, destinada a la extracción de piedra y obtención de planchas de mármol, lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 7 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible). 33

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES
Y GANADEROS DE VALDALIGA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 26 de enero, a las tres y media horas en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1968.
- 3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año 1968.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1969.
- 5.º Plan de actividades para 1969.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Valdáliga, 2 de enero de 1969.—El presidente de la Hermandad.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA
TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969